



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 634

RADICADO N° 2021-00329

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por HORACIO ANTONIO GUISAO MARTINEZ contra COLPENSIONES, SKANDIA S.A., PORVENIR S.A. Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 05 de agosto de 2022, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 23 de mayo de 2022.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la demandada, así:

GASTOS - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO

- En 1ra Instancia	\$	1.000.000 ¹
	\$	1.000.000 ²

¹ A cargo de la demandada SKANDIA S.A y en favor del demandante HORACIO ANTONIO GUISAO MARTINEZ

² A cargo de la demandada PORVENIR S.A y en favor del demandante HORACIO ANTONIO GUISAO MARTINEZ

- En 2da Instancia	\$ 1.000.000 ³
	\$ 1.000.000 ⁴
	\$ 333.333 ⁵

TOTAL, COSTAS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.333.333).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo la demandada SKANDIA S.A y PORVENIR S.A y en favor del demandante HORACIO ANTONIO GUISAO MARTINEZ, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) y a cargo de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y en favor de SKANDIA S.A la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 164

Hoy 29 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

³ A cargo de la demandada SKANDIA S.A y en favor del demandante HORACIO ANTONIO GUISAO MARTINEZ

⁴ A cargo de la demandada PORVENIR S.A y en favor del demandante HORACIO ANTONIO GUISAO MARTINEZ

⁵ A cargo de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y en favor de SKANDIA

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95573a3b6373c3f434f1ef94dd4a71f684bcb09df05f4d3e0cada0b54403f4c**

Documento generado en 28/09/2022 03:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>